



DECRETO N° 069/2026 D.E.M.
Aldea María Luisa, 09 de junio de 2026

VISTO:

El Concurso de Precios N° 06/2026 para la compra de materiales de construcción de playón deportivo en el marco del Expediente N° 7522/2026; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b) y la Ordenanza de Compras N° 27/2020.

Que, mediante Decreto N°66/2026 se autorizó llevar a cabo el Concurso de Precios N° 03/2026 por un presupuesto oficial de Pesos OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 8.295.289,920), para la compra de materiales de construcción de playón deportivo de Aldea María Luisa.

Que, en el acto de apertura de sobres se presentaron (3) oferentes:
1.- "EL PIEDRA SRL - CUIT N° 30-71815775-3" por un IMPORTE TOTAL DE OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 60/100 (\$ 8.905.622,60); 2.- "KERAMIKOS SRL – CUIT N° 30-71216561-4" por un IMPORTE TOTAL DE PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 29/100 (\$7.964.748,29) y 3.- "LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT N° 33-501404708-9" por un IMPORTE TOTAL DE PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$6.738.476,00).

Que, la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar el presente procedimiento a: 1.- EL PIEDRA SRL - CUIT N° 30-71815775-3, por el ítem N° 5 por la suma TOTAL DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 66/100 (\$285.618,66); 2.- KERAMIKOS SRL – CUIT N° 30-71216561-4, por el ítem N° 1 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$312.156,00) y el ítem N° 3 por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.128.992,00) y LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT N° 33-501404708-9, por el ítem N° 2 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 5.678.838,00) y por el ítem N° 4 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$347.310,00).

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios y la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal y la Ordenanza N° 27/2020 de Compras y Decreto N° 66/2026 DEM.

POR ELLO;

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 03/20026 aprobado mediante Decreto N°66/2026 a: 1.- EL PIEDRA SRL - CUIT N° 30-71815775-3, por el ítem N° 5 por la suma TOTAL DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 66/100 (\$285.618,66); 2.- KERAMIKOS SRL – CUIT N° 30-71216561-4, por el ítem N° 1 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$312.156,00) y el ítem N° 3 por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.128.992,00) y LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT N° 33-501404708-9, por el ítem N° 2 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 5.678.838,00) y por el ítem N° 4 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$347.310,00); conforme las características y especificaciones obrantes en el Expte. N° 7522/2026.

ARTÍCULO 2°: Emitida la orden de compra autorícese a Tesorería Municipal a efectuar el pago a: 1.- EL PIEDRA SRL - CUIT N° 30-71815775-3 la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 66/100 (\$285.618,66); a 2.- KERAMIKOS SRL – CUIT N° 30-71216561-4 la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.441.148,00) y 3.- LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT N° 33-501404708-9, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$6.026.148,00).

ARTICULO 3°: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Gladiis Beatriz Salameón
Gladiis Beatriz Salameón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schickfeld Luis Pablo
Schickfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027